



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA
ANGIOTEC S.A.-----**

CUANTIA: US\$281,300.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de septiembre del dos mil cuatro; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **ANGIOTEC S.A.**, representada por la señora **MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ DE JIMENEZ**, quien declara ser española, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haber me presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la Compañía **ANGIOTEC S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.-----

Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ DE JIMENEZ**, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se lo podrá denominar simplemente como **LA OTORGANTE.-----**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-----

La compañía ANGIOTEC S.A., se constituyó con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública, celebrada el veinte y cinco de Abril del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Julio del mismo año. b) La Junta General de Accionistas de fecha diez de Agosto del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de **US\$280,500.00 (Doscientos Ochenta mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, con lo que se fija el actual en la suma de **DOSCIENTOS**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000002

-2-

OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (A US\$281,300.00). Las acciones han sido suscritas y pagadas en especie y en numerario. La compañía Esculapio S.A. suscribe doscientas veinticinco mil acciones, mediante el aporte en especie de dos equipos médicos consistentes en una Máquina de anestesia, marca NARKOMED dos A North American Dragger ciento cuarenta y ocho B Quarry Road Telford, Pennsylvania dieciocho mil novecientos sesenta y nueve, Voltaje ciento diecisiete V, Frequency cincuenta/sesenta Hw, Power mil trescientos Watts, current once.cero.AMPS Max., avaluado por los accionistas en la suma de US\$5,000.00 Cinco mil dólares y un Angiógrafo digital, marca Philips Integris V-tres mil CATV ANGIO SYSTEM (mil novecientos noventa y dos) GP# cero noventa y cuatr, RELEASE siete Integris SCP cien Generator Cesar Ceiling Suspend Stead, SRCr-X. Ray Tube, Angiodiagnost cinco table, PívoT Option Table Motor Stepper/bolus Chase treinta y ocho cm integris Image Intensifier XTV 11 Tv System (2) Image veinte pulgadas" Tv Monitor, with suspension Integris Digital Substations System Table side Geometry Module, Road mapping, Quantitative Analysis Package Hi resolution Imaging Coronary Analysis Package, Left Ventricular Analysis Package Bolas Chase Rotational Angiographic Ventricular Quantification Coronary Quantification, Pacs Upgrade Complete monitory System, equipo diseñado para realizar exámenes de angiografía cardiovascular y vascular periférica; que ha sido avaluado por los

señores accionistas en la suma de **US\$220,000.00** (DOSCIENTOS VEINTE MIL 2000/100 DOLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS (DE AMERICA); y, el saldo esto es la suma de **US\$ 55,500.00** (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 55500/100 DOLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS (DE AMERICA), será pagado en numerario por los señores: La compañía **Esculapio S.A.** suscribe siete mil nuevas acciones; la **CEN-DOL Centro del Dolor C.A.**, suscribe diez mil nuevas acciones; **Doctor Roberto Santos Ditto**, suscribe dos mil nuevas acciones; la compañía **CARDIOSALUD C. LTDA.**, suscribe cinco mil nuevas acciones; **Doctor Simón Duque Solórzano**, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; **Doctor Jhon Germán Gaibor**, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; **Doctor Edgar Ortiz Ferrín**, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; **Doctor Stenio Cevallos Espinar**, suscribe ocho mil nuevas acciones; **Doctor Eduardo Abril Ojeda**, suscribe cinco mil nuevas acciones, **Doctor Agustín Loor Viteri**, suscribe dos mil nuevas acciones; **Doctor César Chong Loor**, suscribe dos mil nuevas acciones; la **Doctora Peggy Freire Torres**, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; **Doctor Mario Pinos Gavilanes**, suscribe dos mil nuevas acciones; **Doctor Euclides Torres Trejo**, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; detalle que consta del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía de fecha diez de Agosto del dos mil dos. **Cuatro.-** Reformar el artículo quinto, del





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000003

-3-

Estatuto Social, el mismo que a partir de esta presente fecha, dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**
El capital de la compañía es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$281,300.00)**, dividido en doscientos ochenta y un mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, numeradas del número cero cero uno a la doscientos ochenta y un mil trescientas, ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles."-----

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-----

Con los antecedentes expuestos la señora **MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ DE JIMENEZ**, en su calidad de Gerente General, de la compañía **ANGIOTEC S.A.**, declara bajo la gravedad y solemnidad que la presente escritura recoge las disposiciones exactas de la Junta General de Accionistas, celebrada el diez de Agosto del año dos mil dos. **PRIMERO.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Doscientos ochenta mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que se fija el actual en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$281,300.00)**. **SEGUNDO:** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual a partir de la presente fecha dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO.-**
El capital de la compañía es de **DOSCIENTOS OCHENTA**

ABOGADO MONICA DE LA TORRE GALLEGOS

Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
en doscientos ochenta y un mil trescientas acciones de
un dólar cada una numeradas del número cero cero
uno a la doscientos ochenta y un mil trescientas ordinarias,
nominativas, iguales e indivisibles. TERCERO: Autorizar

a la Gerente General, para que suscriba la correspondiente
escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de
conformidad con lo establecido en la Junta General
Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez días del
mes de Agosto del dos mil dos. Además declara bajo
juramento que no mantiene ni ha mantenido ninguna obligación
de Contratación Pública con ninguna entidad del Estado
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de la presente escritura.- Firmado:
ABOGADA MONICA DE LA TORRE GALLEGOS.-

Registro Número nueve mil quinientos tres.- Colegio de
Abogados del Guayas.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento
del representante legal de la Compañía ANGIOTEC S.A., y el
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía ANGIOTEC S.A..-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan
elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura
pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe
conmigo, el Notario, en un solo acto.-



ANGIOTEC S.A.

de Julio del 2002

Señora Doña

MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ

Ciudad.-

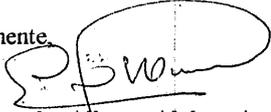
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la junta general de accionistas de la compañía **ANGIOTEC S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

ANGIOTEC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el día 25 de abril del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el día 12 de julio del mismo año.

Atentamente,


Dr. Eduardo Alberto Alcivar Andretta
Presidente Ad-hoc de la junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANGIOTEC S.A.**, para el cual he sido elegida. Guayaquil, 17 de Julio del 2002


MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ
C.C. No. 090786943-2

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ANGIOTEC S.A.**, a favor de **MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ**, de fojas **96.943 a 96.945**, Registro Mercantil número **14.945**, Repertorio número **22.647**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintinueve de Julio del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 23825
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:





JUNTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ANGIOTEC S.A.



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Agosto de dos mil dos, en las oficinas ubicadas en la calle 607 y Chimborazo, siendo las 10H00, se reúnen los accionistas de Angiotec S.A., y deciden conformarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con la presidencia de los accionistas señores: Dr. Eduardo Alcívar Boretta, propietario de 700 acciones y María Carmen Escolano de Jiménez, propietaria de 100 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 cada una de ellas. Actúa como presidente el Dr. Eduardo Alcívar A. y como secretaria María Carmen Escolano Diz; como asistentes a la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas se encuentran los señores: la compañía Esculapio S.A., representada por su Gerente General, señor Dr. Eduardo Alcívar; la compañía CEN-DOL Centro del Dolor C.A., representada por Fernando Flores, en su calidad de Gerente General; Dr. Roberto Santos Ditto; la compañía Cardiosalud C.Ltda., representada por Manuel Mesías, en su calidad de Gerente General; Dr. Simón Duque Solórzano; Dr. Jhon Germán Gaibor; Dr. Edgar Ortiz Ferrín; Dr. Stenio Cevallos Espinar; Dr. Eduardo Abril Ojeda; Dr. Agustín Loor Viteri, Dr. César Chong Loor; Dra. Peggy Freire Torres; Dr. Mario Pinos Gavilanez; Dr. Euclides Torres Trejo. El Gerente General- secretaria, una vez constatado el quórum informa a la Presidencia, la misma que dispone que se de inicio a la Junta, dando lectura a los asistentes el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, así como la consiguiente reforma del Estatuto Social.

La presidencia solicita que por secretaria se verifique el Quórum; quien manifiesta que se encuentra presente el cien por ciento del capital pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Dr. Eduardo Alcívar A.	700	\$700,00
María Carmen Escolano Diz	100	\$100,00
	-----	-----
	800	\$800,00
	=====	=====

Acto seguido la presidencia somete a consideración el único punto del Orden del Día, desarrollándose la Junta de la

siguiente manera:

Toma la palabra la Gerente General de la compañía para exponer la necesidad de aumentar el capital social de la misma, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular.

La Junta General, luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 280,500.00 (Doscientos Ochenta mil quinientos 00/100), para que este alcance la suma de US\$ 281,300.00 (Doscientos ochenta y un mil trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante la suscripción de 281.300 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una.

Acto seguido se paso a tratar sobre la forma de pago de las acciones emitidas, toma la palabra el Dr. Eduardo Alcivar Andretta, quién renuncia a ejercer su derecho de preferencia, como accionista de la compañía, así como la señora María Carmen Escolano Díz de Jiménez, quien también renuncia a ejercer su derecho de preferencia, en favor de los señores asistentes, quienes por unanimidad aceptan suscribir el nuevo aumento de capital, que será pagado de la siguiente manera: La compañía Esculapio S.A., paga el cien por ciento de las acciones que suscribe mediante, el aporte en especie de dos equipos consistentes en una máquina de Anestesia, marca NARKOMED 2A North American Dragger 148B Quarry Road Telford, Pennsylvania 18969, Voltage 117V, Frequency 50/60 H2, Power 1300 Watts, Current 11.0.AMPS Max el mismo que han sido avaluado por los accionistas en la suma de US\$ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEAMERICA); y un Angiógrafo digital, marca Philips Integris V-3000 CATV ANGLO SYSTEM (1992) GP#094, Release 7, Integris SCP 100 Generator Cesar Ceiling Suspend Stead, SRC R-X. Ray Tube, Angiodiagnost 5 Table, Pivot Option Table Motor Stepper/bolus Chase 38 cm integris Image Intensifier XTV 11 TV System (2) Imagine 20n TV Monitor, with suspension Integris Digital Substations System Table Side Geometry Module, Road mapping, Quantitative Analysis Package Hi Resolution Imaging Coronary Analysis Package, Left Ventricular Analysis Package Bolas Chase Rotational Angiographic Ventricular Quantification Coronary Quantification, PACS Upgrade Complete monitory system, equipo diseñado para realizar exámenes de angiografía cardiovascular y vascular periférica; el mismo que ha sido avaluado por los accionistas en la suma de US\$220,000.00; y, el saldo esto es la suma de US\$55,500.00, será pagado en su totalidad en numerario por los señores: la compañía Esculapio S.A., suscribe siete mil nuevas acciones; la compañía CEN-DOL


 Centro del Dolor C.A., suscribe diez mil nuevas acciones;
 Dr. Roberto Santos Ditto, suscribe dos mil nuevas acciones;
 La Clínica Cardiosalud C.Ltda., suscribe cinco mil nuevas
 acciones; Simón Duque Solórzano, suscribe dos mil
 quinientas nuevas acciones; Dr. Jhon Germán Gaibor,
 suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; Dr. Edgar
 Ortiz Ferrín, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones;
 Dr. Stenio Cevallos Espinar, suscribe ocho mil nuevas
 acciones; Dr. Eduardo Abril Ojeda, suscribe cinco mil
 nuevas acciones, Dr. Agustín Loor Viteri, suscribe dos mil
 nuevas acciones; Dr. César Chong Loor, suscribe dos mil
 nuevas acciones; la Dra. Peggy Freire Torres, suscribe dos
 mil quinientas nuevas acciones; Dr. Mario Pinos Gavilanez,
 suscribe dos mil nuevas acciones; Dr. Euclides Torres
 Trejo, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones.

El aumento del capital suscrito se lo realizará y quedaría de conformidad con el siguiente cuadro distributivo:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO	\$ 700,00	-	\$ 700,00	700
ESCOLANO DIZ MARIA CARMEN	\$ 100,00	-	\$ 100,00	100
ESCULAPIO S.A.	-	\$ 232.000,00	\$ 232.000,00	232.000
CEN-DOL CENTRO DEL DOLOR C.A.	-	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000
SANTOS DITTO ROBERTO ANTONIO	-	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2.000
CARDIOSALUD C. LTDA.	-	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	5.000
DUQUE SOLORZANO SIMON BOLIVAR	-	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2.500
GERMAN GAIBOR JHON MARIO	-	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2.500
ORTIZ FERRIN EDGAR RICARDO	-	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2.500
CEVALLOS ESPINAR STENIO EDUARDO	-	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	8.000
ABRIL OJEDA EDUARDO AUGUSTO	-	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	5.000
LOOR VITERI AGUSTIN	-	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2.000
CHONG LOOR CESAR JACINTO OSWALDO	-	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2.000
FREIRE TORRES PEGGY GIOCONDA	-	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2.500
PINOS GAVILANES MARIO WILFRIDO	-	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2.000
TORRES TREJO EUCLIDES ALEJANDRO	-	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	2.500
	\$ 800,00	\$ 280.500,00	\$ 281.300,00	281.300

Como consecuencia de la resolución tomada por esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, se reforma el capítulo segundo, del capital, acciones y accionistas. "Artículo Quinto: CAPITAL. El Capital de la compañía es de Doscientos ochenta y un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$281,300.00), dividido en doscientos ochenta y un mil trescientos acciones de un dólar cada una de ellas,

numeradas desde la cero cero uno a la doscientos ochenta y un mil trescientos, ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles", esta moción recibe apoyo y es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

En esta misma Junta se resuelve adicionalmente, autorizar a la Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital que contenga las resoluciones de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, la presidencia concede un receso de veinte minutos, para que secretaría redacte el acta.

Reinstalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, secretaría procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y firmada por los asistentes.

Por haberse tratado el único punto del Orden del Día, la presidencia levanta la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, a las 14H10, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con la Secretaria que certifica.

f) Dr. Eduardo Alcívar A.; María Carmen Escolano Diz; por la compañía Esculapio, su Gerente Dr. Eduardo Alcívar; por la compañía CEN-DOL Centro del Dolor C.A., su Gerente Fernando Flores; Dr. Roberto Santos Ditto; por la compañía Cardiosalud C.Ltda., su Gerente Manuel Mesías; Dr. Simón Duque Solórzano; Dr. Jhon Germán Gaibor; Dr. Edgar Ortiz Ferrín; Dr. Stenio Cevallos Espinar; Dr. Eduardo Abril Ojeda; Dr. Agustín Loor Viteri, Dr. César Chong Loor; Dra. Peggy Freire Torres; Dr. Mario Pinos Gavilanez; Dr. Euclides Torres Trejo.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 10 de agosto de 2004.


María Carmen Escolano
Secretario de la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000007

-4-

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANGIOTEC S.A.-

POR LA COMPAÑIA ANGIOTEC S.A.,

MARIA DEL CARMEN ESCOLANO DIZ DE JIMENEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 090786943-2

R.U.C. 0992258845001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.05-G-DIC-0001337, de fecha dos de marzo del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía ANGIOTEC S.A._ Guayaquil, marzo 9 del 2.005..-



E. Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



000009)

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0001337, dictada el 02 de Marzo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía ANGIOTEC S.A., de fojas 25.199 a 25.214, número 4.471 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.036 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 152009
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: F.

000010

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ANGIOTEC S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-0001337, SUSCRITA POR EL ABOGADO MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS, EL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GUAYAQUIL, A 17 DE MARZO DEL 2005

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL

